

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

i03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA No. 014
(ART. 373 CGP)

PROCESO	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	GRANDES Y MODERNAS DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA- GRACOL
DEMANDADO	DYALTEC
LLAMADO EN GARANTIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
RADICADO	2018-00321-00

PRIMERO: INICIO

A las 09:30 a.m. del día siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita Juez, instala Audiencia Virtual, con el fin de surtir las etapas pertinentes, previstas en el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ASISTENTES

a). Demandante

GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Representante Legal para Fines Judiciales y Apoderado Judicial:

Dr. ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR **(Asistió)**

b). Parte Demandada

DYALTEC S.A.

Representante Legal **(No Asistió)**

c). Llamado en Garantía

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CORPORATIVO

Representante Legal: Dr. JUAN DIEGO MAYA DUQUE (No Asistió)

Apoderada Judicial: Dra. ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO (Asistió)

d). Testigo

KELLY ALEJANDRA PAZ CHAMORRO (**No Asistió**)

TERCERO: TRÁMITE

a). ETAPA PROBATORIA

AUTO. RESUELVE: 1). ACEPTAR el desistimiento de la recepción del testimonio de la señora **KELLY ALEJANDRA PAZ CHAMORRO**, al no haberse practicado, en aplicación de lo establecido en el artículo 175 del CGP. **2). DECLARAR** concluida la etapa probatoria en la presente causa. **NOTIFICACIÓN:** Estrados.

b). CONTROL DE LEGALIDAD

AUTO. RESUELVE: 1). DECLARAR saneada y libre de vicios la actuación procesal surtida hasta el momento. **NOTIFICACIÓN:** Estrados.

c). ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

PARTE DEMANDANTE

Inicio: Hora: 00 Minuto: 13 Segundo: 07

Final: Hora: 00 Minuto: 34 Segundo: 30

LLAMADA EN GARANTÍA

Inicio: Hora: 00 Minuto: 34 Segundo: 42

Final: Hora: 00 Minuto: 57 Segundo: 52

AUTO. RESUELVE: 1). DECLARAR concluida la etapa de alegatos de conclusión. **2). FIJAR**, de común acuerdo con los sujetos procesales, el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A PARTIR DE LAS 02:30 P.M.**, para continuar con la presente diligencia y dictar la Sentencia que en derecho corresponda. **NOTIFICACIÓN:** Estrados.

d). Finalización de la diligencia: Se termina a las 10:33 a.m.

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE